

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a las Tasas de recogida de basuras del ejercicio 1994 y del Servicio Municipal de aguas correspondiente al 1º semestre de 1994
III.C.1705

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Anguciana (La Rioja), hace saber: Que durante los días 29 y 30 de Agosto, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18,30 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de pago: del 1 de Agosto de 1994 al 30 de Septiembre de 1994.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

1.º que se hace público para conocimiento general.
En Anguciana, a 1 de Agosto de 1994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Anguiano
III.C.1702

Redactado el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al público al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con lo dispuesto por el art. 125, en relación con el art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Anguiano, a 21 de Julio de 1994.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLarín.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994
III.C.1710

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.464.600
2	Impuestos indirectos	1.500.000
3	Tasas y otros ingresos	4.564.280
4	Transferencias corrientes	7.400.000
5	Ingresos patrimoniales	624.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	15.300.000
Total ingresos		35.852.880
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.863.302
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.358.000
3	Gastos financieros	780.000
4	Transferencias corrientes	490.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	20.617.578
9	Pasivos financieros	744.000
Total gastos		35.852.880

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos

meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Azofra, 21 de Julio de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio de aprobación definitiva expediente 2/94 Modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles
III.C.1706

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de Junio de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/94 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

Partida	Denominación	Importe
SUPLEMENTOS DE CREDITO		
41320.63299	Evacuatorios. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones (figura en presupuesto inicial con crédito 0 ptas.).....	250.000,-
51110.60099	Vías públicas. Inversión en terrenos destinados al uso general.....	5.750.000,-
51110.63799	Vías públicas. Inversión de reposición en proyectos complejos.....	2.300.000,-
SUMA.....		8.300.000,-

El total importe anterior queda financiado por las siguientes bajas de crédito no comprometido:

BAJAS		
45170.62599	Conservatorio. Adquisición de mobiliario y enseres.....	6.000.000,-
45170.62699	Conservatorio. Equipos para proceso de información.....	2.300.000,-
SUMA.....		8.300.000,-

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 21 de Julio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Liquidación a Sercon S.C. III.C.1703

NOTIFICACION

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

FORMAS DE INGRESO

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

RECURSOS

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.